



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por PETRONA RAMÍREZ MOSQUERA contra QUICK BPO, no se dará trámite a la sustitución de poder allegada por la Dra. Daniela María Herran y consecuentemente la del Dr. Robierth Andrés Reyes y Andrés Forero Forero, teniendo en cuenta que la misma no ostenta la calidad de apoderada judicial de la parte demandada, toda vez que el poder conferido por el representante legal de la demandada fue otorgado a la Dra. Angela María Toro Rivera.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff8edb9e722ace1d5e2320d4a03912b8cd1ab6422461bc604
4da06e1a067e4b3**

Documento generado en 03/11/2020 03:05:10 p.m.

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 157, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 4 de NOVIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

05001 41 05 004 2019 00579 00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**